

**DECRETO N° 0111**

**NEUQUÉN, 06 FEB 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6685-M-18, la Nota N° 105/18 y el proyecto de decreto elaborados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha nota se solicita aprobar dentro del marco del proyecto: **"Plan de Obras de Infraestructura Social"** que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0226/12, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para cuatro (4) capacitadores en el rubro construcción, por la suma de \$ 9.000.- por mes a cada uno, con vigencia al 01 de enero de 2019 y por el lapso de doce (12) meses;

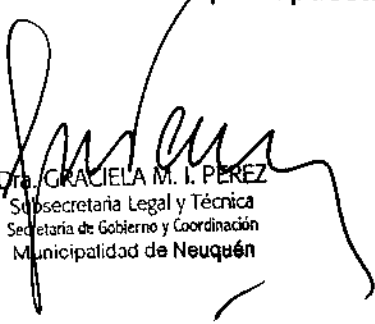
Que dicho proyecto tiene por objeto la proyección y ejecución de obras de infraestructura que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y el hábitat de los vecinos de la ciudad de Neuquén, en forma directa, por parte de la Dirección General de Obras Menores de la citada Subsecretaría, y/o por los propios beneficiarios mediante la modalidad de autoconstrucción;

Que el mismo está destinado a asistir a aquellos ciudadanos que no puedan acceder al financiamiento de mercado, debido a su situación socioeconómica y a la falta de garantías, y que necesiten realizar pequeñas obras de construcción, instalaciones y terminaciones de obras existentes en su vivienda única, asiento del núcleo familiar conviviente; como así también, para iniciar pequeños emprendimientos comerciales;

Que dichas actividades serán efectuadas con la asistencia de capacitadores que abarcarán todos los rubros de la construcción tradicional e industrializada, lo que les permitirá a los beneficiarios obtener conocimientos no solo para construir sus propias viviendas sino también para su reinserción laboral;

Que la vinculación entre el Municipio y los capacitadores, a través de un Subsidio con Contraprestación de Servicios, es tutela o protección de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que por Pase N° 1515/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Infraestructura Social", Imputación: 5-FS-1-0-4, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido, y

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 7238-5717 - AA 91501-93305;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 009/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 28/19) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR**, dentro del marco del proyecto: "Plan de Obras de ----- **Infraestructura Social**" aprobado por Decreto N° 0226/12, el **Subsidio con Contraprestación de Servicios** para cuatro (4) capacitadores en el rubro construcción, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por un monto mensual de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** para cada uno de ellos, con vigencia al día 01 de enero de 2019 y por el lapso de doce (12) meses, para cumplir tareas bajo la órbita de la Dirección General de Obras Menores de esa Subsecretaría.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Te----- sorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Actividad: "Infraestructura Social", Imputación: 5-FS-1-0-4, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA



Dr.a. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2222  
Fecha 15 / 02 / 2019